

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 475/07, interpuesto por don José Manuel Zurera Delgado y otros, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, por la que se acuerda la recuperación de oficio de la parte intrusada de la vía pecuaria denominada «Vereda de Metedores», en el tramo que va desde su inicio hasta el cruce con la Vereda de Jogina, en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba) (ROVP 06/06), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

2.º Recurso núm. 166/07-S.3.ª, interpuesto por Valdeoscuro, S.L., contra la desestimación presunta de la solicitud de nulidad de oficio deducido contra la Orden Ministerial, de fecha 28.2.1952, por la que se aprobó la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Gibraleón (Huelva), así como contra el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», en el mismo término municipal, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 732/06-S.3.ª, interpuesto por Las Huertas de Benamahoma, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 23.11.05, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Arcos y Descansadero Llanos Delcampo», en el término municipal de Grazalema (Cádiz) (VP 272/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 736/06-S.3.ª, interpuesto por don Cayetano Rodríguez González, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 14.11.05, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Redondela», tramo II, en el término municipal de Lepe (Huelva) (VP 269/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 407/07, interpuesto por don Eladio Carbonell Díaz, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 23.6.06, recaída en el procedimiento núm. 20/ZSP, por la que se deniega la solicitud de autorización para la legalización de reconstrucción de una vivienda unifamiliar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua, de ejecución por la que se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de VÍcar (Almería).

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007 figura una subvención nominativa destinada al ayuntamiento de VÍcar (Almería)

H E C H O S

Con objeto de hacer efectiva dicha subvención nominativa, el 4 de abril de 2007, el Ayuntamiento de VÍcar, solicita una subvención nominativa para financiar una actuación cuyo objeto es la remodelación de la red de drenaje y obras de fábrica del Bulevar de VÍcar, de acuerdo con el contenido del proyecto redactado. La documentación administrativa que acompaña a la solicitud de subvención cumple con la legislación vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007 figura una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de VÍcar, consignada en el programa presupuestario 51 C, gestionado por la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua.

2. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencias de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

3. El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/06, de 21 de julio, así como lo dispuesto en el artículo 31 Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. En el artículo 21 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

5. La Resolución de 16 de mayo de 2005 de la Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias y se crean las mesas de contratación en los servicios centrales y provinciales del organismo, asigna competencia para la concesión de subvenciones en su respectivo ámbito de actuación al titular de la Dirección Gerencia.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Objeto de la subvención.

Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de VÍcar, con destino a financiar la remodelación de la red de drenaje y obras de fábrica del Bulevar de VÍcar, siendo el porcentaje de la ayuda del 100% con respecto al presupuesto aceptado de siete millones seiscientos ocho mil novecientos